



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 24 de abril de 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 100-2025-CF-FIARN

Visto Oficio N° 064-2025-DEP/FIARN de fecha 11 de abril de 2025, mediante el cual el Director de la Escuela Profesional remite el Plan de Trabajo para la atención de estudiantes con Necesidades Especiales Educativas, la Guía de Conversación Continua con el Estudiante, la Ficha de Entrevista para Evaluación Integral del Estudiante y la Ficha de Seguimiento Individual del Estudiante – Tutoría, aprobado en sesión del Comité Directivo de la Escuela Profesional de fecha 10 de abril de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, la LEY N° 30797, LEY QUE PROMUEVE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA, MODIFICA EL ARTÍCULO 52 E INCORPORA LOS ARTÍCULOS 19-A Y 62-A EN LA LEY 28044, LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, establece en su Art. 19-A: La educación es inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos. Las instituciones educativas adoptan medidas para asegurar condiciones de accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad en la provisión de los servicios educativos; y, desarrollan planes educativos personalizados para los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 41 numeral 41.6 y 41.11 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional tiene la función de gestionar el desarrollo y cumplimiento de las actividades académicas, así como supervisar las actividades de tutoría, desarrollo estudiantil y emprendimiento, velando por su calidad académica profesional. Al mismo tiempo, de evaluar el sistema de tutoría de estudiantes en concordancia con los estándares de calidad.

Que, el Art. 9 del Reglamento General de Tutoría de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 285-2022-CU del 07 de diciembre del 2022, precisa que el responsable del Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante es quien elabora, en coordinación con el director de la Escuela Profesional, el plan anual de trabajo del programa de Tutoría, el mismo que deberá ser presentado al Decanato.

Que, con Resolución N° 066-2019-CF-FIARN del 18 de marzo del 2019, se aprobó el Reglamento Interno de Tutoría de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Oficio N° 064-2025-DEP/FIARN de fecha 11 de abril de 2025, el Director de la Escuela Profesional remite el Plan de Trabajo para la atención de estudiantes con Necesidades Especiales Educativas, la Guía de Conversación Continua con el Estudiante, la Ficha de Entrevista para Evaluación Integral del Estudiante y la Ficha de Seguimiento Individual del Estudiante – Tutoría, aprobado en sesión del Comité Directivo de la Escuela Profesional de fecha 10 de abril de 2025.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad realizada el 24 de abril de 2025, se aprobó el Plan de Trabajo para la atención de estudiantes con Necesidades Especiales Educativas, así como la Guía de Conversación Continua con el Estudiante, la Ficha de Entrevista para Evaluación Integral del Estudiante y la Ficha de Seguimiento Individual del Estudiante – Tutoría.

Estando a lo acordado y en uso de las facultades que confiere el Art. 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES EDUCATIVAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.

Segundo. - INCLUIR en dicho plan la Guía de Conversación Continua con el Estudiante, la Ficha de Entrevista para Evaluación Integral del Estudiante y la Ficha de Seguimiento Individual del Estudiante – Tutoría.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Tercero. - Transcribir la presente Resolución a la Dirección de Escuela Profesional, Departamento Académico, Comité de Tutoría y Desarrollo del Estudiante y Archivo.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA.- Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano.

Fdo. Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josué Vigo Roldán
Secretario Académico

C.c: Archivo